

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2020.

Expediente No. 11001-31-03-014-2018-0466-00 AUTO N.

RESOLUCION DE CONTRATO de INDIRA ROSALBA VIANA GÓMEZ
contra CARLOS ALBERTO LUGO PALOMINO Y OSCAR GUILLERMO VERGARA

Cumplido por la parte actora lo dispuesto en auto de 18 de diciembre de 2019, y por ser procedente el Despacho con apoyo en el literal B del numeral 1° del art. 590 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

1. Aceptar la caución prestada.

2. **DECRETAR** la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-394104, enunciado en el escrito de medidas cautelares, visto a folio 79 de la demanda. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente para lo de su cargo.

De otra parte, y con ocasión al escrito procedente del apoderado de la parte actora, tendiente a dar por notificado al extremo pasivo por conducta concluyente, esta se niega, puesto que si bien es cierto, obra en el plenario escrito (*Fl. 111*) proveniente de quien aduce ser apoderada judicial de uno de los aquí demandados, lo cierto es, que del referido memorial adosado, no se acredita de ninguna manera tal aseveración, de tal suerte, que la misma no cumple los presupuestos consagrados por el artículo 301 del Código General del Proceso.

Sin embargo, el actor puede acudir a los mecanismos del Decreto 806 de 2020, para efectos de la notificación del extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

On.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92f12dde01ee8ef726c6d6617b2e3891c7168704ecff9969139ccf8aba908e5b**
Documento generado en 19/11/2020 10:58:23 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>